



**2021**  
**2024**



Guasave, Sin., a 18 de julio de 2024

**ESTIMADO SOLICITANTE**  
**NUMERO DE FOLIO: 250485500011024**  
**PRESENTE:**

A través de este conducto y con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, envié a usted, **respuesta** a solicitud interpuesta a esta dirección, la cual fue proporcionada por **TESORERIA, JURIDICO Y OFICIALIA**.

**Solicito RFC de los dos sindicatos al servicio del H. Ayuntamiento de Guasave**

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

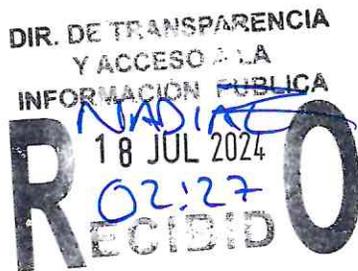
---

**ARQ. MARTIN ALONSO ROMAN ZAVALA**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.c.p. – Archivo



2021  
2024



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICO

Nº OFICIO: DGAJ/426/2024

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD

Guasave, Sinaloa, a 18 de julio de 2024.

**ARQ. MARTÍN ALONSO ROMAN ZAVALA**  
Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
**PRESENTE:**

Atendiendo su notificación en relación a la solicitud de información con número de folio **250485500011024**, la que una vez que fue leída y estudiada me permito contestarla de la siguiente manera:

Contenido solicitud (síntesis):

Solicito RFC de los dos sindicatos al servicio del H. Ayuntamiento de Guasave.

De conformidad con los artículos 1, 4, 22, fracción XII, 23, 24 de y 136 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, después de realizar una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable en los archivos de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesto que esta Dirección NO cuenta con el Registro Federal del Contribuyente del Sindicato Autónomo de Trabajadores del Ayuntamiento de Guasave, Catem (SATAG), así como tampoco se cuenta con el Registro Federal del Contribuyente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Guasave (STASHAG), puesto que esa información no es responsabilidad propia de esta área.

No obstante, al ser organismos autónomos de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, ambos sindicatos son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, así también como lo dispone el artículo 104 de la citada Ley, es obligación de los sindicatos al recibir y ejercer recursos públicos mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo responsable en todo momento de la publicación, actualización y accesibilidad de la información dichos sindicatos.



**2021**  
**2024**



Se da respuesta a través del correo electrónico, así como por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio elegido por el solicitante para ser entregado, dando cumplimiento a cabalidad a dicha solicitud.

Lo que se informa, para los efectos legales que haya lugar, sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"DE CORAZÓN POR GUASAVE"

LICENCIADO LUIS MIGUEL GONZÁLEZ VÁLLE.  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE



DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR  
OFICIO N°.- O.M 055/2024  
18 de julio del año 2024  
**Asunto: Respuesta a solicitud**

**ARQ. MARTIN ALONSO ROMAN ZAVALA**  
**DIRECTOR DE TRANSP. Y ACCESO A LA INF. PUBLICA**  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente, en lo que respecta a su Solicitud de Información número **250485500011024**, en la que pide lo siguiente:

**Solicito RFC de los dos sindicatos al servicio del H. Ayuntamiento de Guasave.**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 en relación con el 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito responderle y comunicarle que dicha información solicitada no corresponde a datos que esta área tenga la obligación de generar y resguarda ya que esa información es propia de cada sindicato y que no están obligados a proporcionar, asimismo y por ser dichos sindicatos de sujetos obligados, son ellos quienes pueden brindar tal información.

Por lo anterior expuesto, y fundado a Usted atentamente PIDO:

Tenerme por presentado en tiempo y forma dando contestación a la información solicitada de su parte, en los términos que se ha plasmado.

**ATENTAMENTE**

**ING. MANUEL FROILAN VARGAS CASTRO**  
**Enlace Oficialia Mayor**

